



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 032-2025-MDH/GM

Huamanguilla, 6 de marzo de 2025

VISTO:

El INFORME N.º 060-2025-MDH-URH/SYCA, de fecha 5 de marzo de 2025, emitido por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 31988, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, delegar atribuciones administrativas en el gerente municipal; texto concordante con el artículo 27 y 39 de la citada norma donde señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente.

Que, en el artículo 37º de la norma precitada establece que, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen.

Que, el artículo 5 de la Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

Que, en el artículo 1º del Título Preliminar del Decreto Legislativo 728, señala lo siguiente: La Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los artículos 42, 48, y 130, de la Constitución Política del Estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos el acceso a una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones.

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 029-2025-MDH/GM, de fecha 26 de febrero de 2025, se conforme la comisión encargada de la conducción del proceso de





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

selección para la contratación de personal, bajo la modalidad del D. L. 728 N.º 006-2024, bajo el siguiente detalle:

Miembros titulares			
Sihomara Y. Calle Allica	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	70420177	presidenta
Heber Loayza Ore	Subgerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	46119350	1º miembro
Miguel Angel Sosa Auccapuella	Responsable de Demuna y PVL	46057309	2º miembro

Miembros suplentes			
Mozart Caritas Acuña	Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial	41880882	presidente
Luis Quiquin Rocha	Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	41955841	1º miembro
Franco Beltrán Castro	Jefe de Tesorería y Rentas	70106952	2º miembro

Que, mediante el INFORME N.º 060-2025-MDH-URH/SYCA, de fecha 5 de marzo de 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación de las bases para llevar a cabo el proceso de contratación del personal bajo el régimen del D. L. 728 N.º 001-2025, para la siguiente plaza:

N.º	CARGO	DETALLE
01	Agente de Serenazgo	Obrero con contrato a plazo fijo
		Contribución a ESSALUD
02	Responsable de limpieza publica	Obrero con contrato a plazo fijo
		contribución a ESSALUD
03	Responsable de cementerio y limpieza publica	Obrero con contrato a plazo fijo
		contribución a ESSALUD
04	Responsable de mercado municipal (limpieza pública)	Obrero con contrato a plazo fijo
		contribución a ESSALUD

Que, a fin de que realicen el proceso de la convocatoria y selección de personal para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 728 N.º 001-2025.

Y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, las bases para la contratación de personal bajo el régimen laboral del D. L. 728 N.º 001-2025, el mismo que forma parte integrante como





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

anexo al presente acto resolutivo, a fin de cubrir las siguientes plazas:

N.º	CARGO	DETALLE
01	Agente de Serenazgo	Obrero con contrato a plazo fijo
		Contribución a ESSALUD
02	Responsable de limpieza publica	Obrero con contrato a plazo fijo
		contribución a ESSALUD
03	Responsable de cementerio y limpieza publica	Obrero con contrato a plazo fijo
		contribución a ESSALUD
04	Responsable de mercado municipal (limpieza pública)	Obrero con contrato a plazo fijo
		contribución a ESSALUD

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la comisión encargada de conducir el proceso de selección para la contratación de personal bajo el régimen laboral del D. L. 728; organice, lleve todos los actuados y tomen medidas necesarias para hacer efectivo, en cumplimiento a la normatividad vigente y la guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. N.º 728, responsables solidariamente de los actos y decisorios que realizan.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos dar a conocer las bases aprobada en el artículo primero a la comisión encargada de la conducción del proceso para dar cumplimiento el artículo segundo y Secretaria General e Imagen Institucional la publicación de acuerdo al cronograma del proceso en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huamanguilla.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Unidad de Recursos Humanos, comité encargado del proceso de selección, Secretaria General e Imagen Institucional y a las dependencias administrativas de la municipalidad, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANGUILLA
HUANTA ACACUO

Econ. *Damian Ortiz Valencia*
GERENTE MUNICIPAL

